



**HAL**  
open science

## Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara

Hélène Thieulin-Pardo

► **To cite this version:**

Hélène Thieulin-Pardo. Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara. e-Spania - Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes, 2011, pp.ISSN électronique 1951-6169. 10.4000/e-spania.20759 . hal-00685305

**HAL Id: hal-00685305**

**<https://hal.science/hal-00685305>**

Submitted on 4 Apr 2012

**HAL** is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Hélène THIEULIN-PARDO

## Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara

---

### Avertissement

Le contenu de ce site relève de la législation française sur la propriété intellectuelle et est la propriété exclusive de l'éditeur.

Les œuvres figurant sur ce site peuvent être consultées et reproduites sur un support papier ou numérique sous réserve qu'elles soient strictement réservées à un usage soit personnel, soit scientifique ou pédagogique excluant toute exploitation commerciale. La reproduction devra obligatoirement mentionner l'éditeur, le nom de la revue, l'auteur et la référence du document.

Toute autre reproduction est interdite sauf accord préalable de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France.

**revues.org**

Revues.org est un portail de revues en sciences humaines et sociales développé par le Cléo, Centre pour l'édition électronique ouverte (CNRS, EHESS, UP, UAPV).

---

### Référence électronique

Hélène THIEULIN-PARDO, « Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara », *e-Spania* [En ligne], 12 | décembre 2011, mis en ligne le 22 novembre 2011, consulté le 04 avril 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/20759> ; DOI : 10.4000/e-spania.20759

Éditeur : CLEA (Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières), EA 4083

<http://e-spania.revues.org>

<http://www.revues.org>

Document accessible en ligne sur :

<http://e-spania.revues.org/20759>

Document généré automatiquement le 04 avril 2012.

© e-Spania

Hélène THIEULIN-PARDO

## Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara

- 1 De la historiografía Trastámara, este estudio no contemplará en realidad más que la relativa a los reinados de Juan II, Enrique IV y de los Reyes Católicos. La multiplicación y la diversidad de los cronistas en el siglo XV, más o menos comprometidos en los acontecimientos que presenciaron y que relatan –y en los que a veces participaron personalmente–, abre la vía a diversas interpretaciones interesantes respecto al tema del consejo femenino. El periodo histórico considerado revela el fuerte protagonismo de algunas figuras femeninas cuya competencia política ha sido subrayada, analizada y valorada en los últimos años por notables estudios<sup>1</sup>, según prismas y enfoques que fueron los del momento, por María del Pilar Rábade Obradó, José Manuel Nieto Soria, María Isabel Carrasco Manchado y Jean-Pierre Jardin<sup>2</sup>. Las investigaciones entonces llevadas a cabo se centraron mayoritariamente en la valiosa fuente que constituye la historiografía, alimentando estimulantes reflexiones y conclusiones en las que este estudio se apoyará.
- 2 Se trata efectivamente aquí de volver a algunas de esas crónicas y considerar a esas figuras femeninas en situación de consejo, dando a esta palabra un significado amplio –desde el consejo propiamente dicho, en el sentido más común, hasta tomas de posición que pueden ser incluso programas de gobierno–; de acercarse al papel que desempeñaron las mujeres como consejeras en algunos acontecimientos recogidos por los cronistas, a la expresión de sus consejos y a la valoración de los mismos. Del consejo de una mujer puede un cronista hacer una mera mención, como en el caso de la mediación de la esposa de Alfonso de Aragón, la reina María, y de Leonor de Aragón, madre de los reyes de Navarra y Aragón, esposa del rey don Fernando y suegra del rey de Castilla, venidas a Castilla en 1429 con el fin de negociar la paz entre ambos reinos<sup>3</sup>. Puede tratarse incluso de una mediación de envergadura, como aquella en que intervino la infanta Beatriz de Portugal en 1479, mencionada por Fernando del Pulgar en la *Crónica de los Reyes Católicos*, que desemboca en el tratado de Alcáçovas<sup>4</sup>. Se referirá más adelante y más detenidamente a la mediación de la reina Beatriz, viuda de Juan I de Castilla<sup>5</sup>. Puede otro cronista, al contrario, desarrollar ampliamente este papel de mediación, integrando dentro del relato de tal o cual acontecimiento, los consejos dados por una mujer. A estas “palabras de mujer” se dedicará este análisis, ciñéndose esencialmente el estudio a los consejos femeninos organizados en forma de discurso, directo o no, y al tratamiento que reciben en la historiografía del siglo XV, en la que abunda parcialidad y hasta propaganda. Cabe precisar que no se pretende considerar estas alocuciones como auténticas, como piezas de archivo –aunque alguna pueda serlo–, ni tampoco abordarlas como absolutas ficciones; se tratará de apreciar el papel que cobran estas palabras en la argumentación y la demostración de los cronistas, en la visión que transmiten de la historia.
- 3 Huelga decir que el mundo que reflejan las crónicas es un mundo esencialmente masculino, en el que intervienen pocas mujeres. Tampoco es necesario insistir en el hecho de que las circunstancias particulares que llevaron a Isabel de Castilla al trono crean un desequilibrio cuantitativo y cualitativo en la evaluación del protagonismo femenino, siendo las referencias al papel de la princesa –y luego reina– Isabel copiosas en las crónicas a partir del reinado de su hermanastro Enrique IV. Tan grande y tan fuerte es este papel que difícil resulta dedicarle aquí toda la atención que merece.
- 4 El complejo contexto histórico del siglo XV otorga en efecto protagonismo a algunas madres, hermanas y esposas que, por sus conexiones con los actores del momento, acompañaron su quehacer político. La muerte de Enrique III y la minoría de su heredero dieron a Catalina de Lancaster un protagonismo inesperado e importante en una corregencia compartida entre la reina y el Infante don Fernando, hermano del rey difunto: presa de las intrigas cortesanas que se fraguaron alrededor de la custodia de su hijo, Catalina asumió también, como es bien sabido, un papel notable en la financiación de la campaña contra Granada. Solicitada por el

Infante Fernando para contribuir con el tesoro real al esfuerzo de guerra pronunció, como tutora del rey y regente del reino, un discurso ante los procuradores –el único, parece ser, que de ella se conserva– que recoge la *Crónica de Juan II*<sup>6</sup>. A otra reina, la reina Isabel, le presta Fernando del Pulgar un discurso ante su marido para defender su título de reina<sup>7</sup>, y el autor de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*<sup>8</sup> recoge el sabroso discurso de la reina tras la renuncia de Fernando a atacar las posiciones portuguesas en Toro, en el que desarrolla su concepción del arte de combatir<sup>9</sup>. Pero durante las conflictivas décadas consideradas, los cronistas atribuyen también a otras mujeres –que no fueron reinas pero sí, en cierto modo, figuras de autoridad– un papel significativo de mediadoras y de consejeras, en ámbitos tanto privados como públicos: ahí están, entre las páginas escritas por Diego Enríquez del Castillo, María de Silva, esposa de Pero López de Ayala, la cual, instigada por su hermano el obispo de Badajoz, fray Pedro de Silva, trama, en secreto precisa el texto, la entrega de la ciudad de Toledo al rey Enrique IV en 1468<sup>10</sup>; la marquesa de Villena, María Puertocarrero, quien dirige en el momento de morir una larga súplica a su marido Juan Pacheco aconsejándole que abandone las luchas contra el rey y vuelva a su servicio<sup>11</sup>; Fernando del Pulgar recalca el papel de otra mujer, María Sarmiento, esposa de Juan de Ulloa, en la rendición de la fortaleza de Toro en 1477, aunque sin darle directamente la palabra<sup>12</sup>; el autor de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* presta en cambio un largo discurso dirigido al rey Enrique IV a Beatriz de Bobadilla, determinada a abogar por Isabel y Fernando<sup>13</sup>. Se procurará determinar las circunstancias y las motivaciones de los discursos de estas mujeres, discursos de gobierno, de autoridad y de mediación, analizar sus argumentos, y valorar en qué medida, según los cronistas, han influido o no en los acontecimientos.

- 5 Álvar García de Santa María, en el relato de los primeros años del reinado del rey Juan II de Castilla atribuye a la reina Catalina de Lancaster un papel relevante junto al Infante Fernando en la corregencia que ambos ejercieron después de muerto Enrique III<sup>14</sup>. Bien conocido es en particular el papel que desempeñó la reina –en tanto que administradora del patrimonio real– en la financiación de la campaña militar contra Granada<sup>15</sup>: la necesidad de recaudar fondos para llevar la ofensiva tan deseada por el Infante, las dificultades para pagar las soldadas y la relativa urgencia de la situación llevaron a la reunión de los procuradores del reino en Cortes, procuradores ante los cuales la reina Catalina pronunció un discurso<sup>16</sup>. La reina confirmó entonces la firme voluntad de acceder a la petición del Infante de acrecentar las cuantías para financiar la guerra. La argumentación que el cronista desarrolla en boca de la reina retoma la que el propio Infante había explotado en su alocución anterior: justificación de la empresa guerrera por la defensa de la fe, por el servicio del rey y el provecho de los reinos:

Yo he bien entendido todas las cosas que aquí avedes dicho, e tengo en mucha merced a Dios tan buena voluntad como vos puso en conocer dél e la su santa Fee; e por ella principalmente, e después por seruiçio del rey, mi hijo e por provecho e bien destos reinos donde vos natural sodes e avedes tan buenos deudos, querer tomar tan gran carga e disponervos a la prosecución desta guerra<sup>17</sup>.

- 6 También valora el discurso de la reina la empresa militar en sí, subrayando asimismo los peligros y trabajos del combate como la buena intención y el buen propósito del Infante en su conducta:

E fío en la su piedad quel aderezara ansí vuestro buen propósito e vuestra buena yntención, que con la su ayuda vos paredes de vos muy buena cuenta, e sojurgaredes a estos ynfieles, porque la corona real sea siempre ensalçada, e la tierra destos ynfieles por vuestra mano e por vuestros honrrados fechos sea en poder de dicho Rey mi hijo tornada. E porque segund vos mejor sabedes este fecho es muy grande e requiere, allende de los peligros e traujos, grandes costas e espensas, [...] yo vos ruego [...] que vos plega, pues todos los tres estados del Reino están aquí ayuntados, que querades con ellos ver e concordar las cosas que nesçesarias fueren e son para la dicha prosecución [...].

- 7 La alocución de Catalina viene a ser por lo tanto un fuerte ensalzamiento de la figura del Infante como jefe militar y como jefe político<sup>18</sup>. En este sentido, la decisión de la reina expresada en este discurso en situación de consejo, que apoya y conforta la decisión de Fernando, contribuye a asegurar el honor y la gloria del Infante. Sirve además el propósito del cronista, ilustrando las ideas políticas que ordenan su relato. Los acontecimientos referidos en la crónica se vertebran en efecto, como ha mostrado Fernando Gómez Redondo, alrededor de dos principios: la religión –por la afirmación de la devoción piadosa de Fernando– y la caballería –gracias a su exaltación militar<sup>19</sup>–. No cabe duda de que el protagonista de la crónica es el Infante Fernando, primero como corregente de Castilla, y luego, tras el compromiso de Caspe, como rey de Aragón. Las actuaciones del Infante relatadas construyen la figura de un perfecto caballero cristiano, dedicado a la defensa de la fe y del reino y que se observa en numerosos episodios<sup>20</sup>; su decisión de no diferir la guerra contra Granada ya decidida por Enrique III, el relato pormenorizado de las operaciones de la campaña, la voluntad de impulsar nuevas ofensivas así como la conducta de la política interior del reino concurren al mismo fin. En esta empresa propagandística, Fernando aparece como la encarnación de las más altas virtudes militares y políticas –“espejo de virtudes caballerescas y de prudencia cortesana”, escribe Fernando Gómez Redondo<sup>21</sup>– y es presentado como un modelo de conducta regia: jefe militar esforzado y hábil diplomático, defensor y protector del reino, es capaz de sortear las rencillas de la corte y encarna las mejores virtudes políticas, valiéndose de los consejos que recibe<sup>22</sup>.
- 8 En esta demostración, al Infante le corresponde también, por ejemplo, la resolución de las discordias provocadas por las disposiciones testamentarias de Enrique III acerca de la custodia del rey niño, de apenas dieciocho meses, que preveían que la crianza fuera confiada a dos tutores, Juan de Velasco y Diego López. La reina se opuso firmemente a estas cláusulas del testamento y así lo refiere el cronista: ante el Infante y ante diez procuradores y dos prelados reunidos en Segovia para intentar aplacar la discordia entre la reina y los tutores<sup>23</sup>, Catalina afirmó su voluntad de educar a su hijo hasta que este cumpliera catorce años. El cronista recoge sus palabras en una brevísima pero vigorosa alocución:

Toda avenençia que vos tratárades, en que les yo faga ayuda e merçec (sic), a mí plazerá. Mas no vos cumple que agora de presente ni después en ningún tiempo, ansí por vn año como por más, fabledes ni tratades en tener ni regir su persona de mi hijo el Rey; ca yo lo quiero tener e criar fasta que sea de edad de catorze años, que él pueda regir e gobernar sus reinos e señoríos<sup>24</sup>.

- 9 El conflicto nacido de este desacuerdo ocupa sin embargo varios capítulos de la crónica. En un intento de reconciliación intervino una mujer, la reina doña Beatriz, segunda esposa y viuda de Juan I que consideraba al Infante, dice el cronista, como su hijo<sup>25</sup>. Convocados los dos caballeros designados para la custodia del rey, la reina Beatriz les aconsejó que obrasen por buscar un acuerdo con la reina Catalina, insistiendo en el peligro que su actitud representaba para el reino y en lo contraria que era al servicio del rey. Pero Beatriz sólo consiguió que se enemistaran con ella<sup>26</sup>. La resolución del conflicto se imputa por lo tanto al propio Infante, que por su mediación logró una concordia entre las partes interesadas, cuando prefirió apartar a los dos nobles y proponerles –además de una importante cantidad de dinero– la posibilidad de participar en la campaña contra Granada<sup>27</sup>.
- 10 En esta ocasión se perfila la figura de un Infante mediador y pacificador. Si las desavenencias entre él y la reina subsistieron en otros asuntos relacionados con la política interior o la prosecución de la guerra en Andalucía, estos desacuerdos se atribuyen en gran parte a los malos consejos recibidos por la reina de su Consejo y de sus privados<sup>28</sup>. Entre estos consejeros el cronista destaca particularmente a Leonor López Carrillo, natural de Córdoba, tan privada de la reina que “cosa del mundo non fazía sin su consejo; e quando venía dezir lo que avía visto con los del su Consejo, si ella en al acordaua, eso se fazía; tanto era el amor que con ella tenía”<sup>29</sup>. Y añade a continuación, ampliando el comentario a los consejeros de Fernando:

Paresçe que algunos que que (sic) buscaban sus provechos e sus atijaras, buscando la honrra e el provecho para sí, dando a entender que seruíá cada vno su parte, boluieron las voluntades los vnos

a la Reyna e los otros al Ynfante, por les ser más priuados, poniendo sospecha la vna parte a la otra, dándoles a entender que cada vno quería llevar la honrra del otro<sup>30</sup>.

- 11 En el reparto de las provincias y en el desacuerdo en la conducta de la guerra –guerra vs tregua– también alude el cronista a discordias propiciadas por los consejeros de la reina<sup>31</sup>. Dedicó incluso un capítulo entero a la crítica de los malos consejeros de la reina, crítica hecha por el Infante ante el Consejo del Rey:

E que veía que padecía la justíçia, e en los fechos del reyno, que se non librava cosa alguna; de lo qual entendía que le venía ende muy gran carga a él e a ellos.

E que le paresçía que se non devía ya sufrir tal sinrazón, que por malos consejeros della dexasen padecer e perder el reyno<sup>32</sup>.

- 12 El discurso de la reina que se viene analizando participa pues del proyecto historiográfico del cronista: a través de los consejos que emite ante los procuradores acerca de las necesidades de la guerra y en conformidad con la voluntad expresada por Fernando, Catalina contribuye sin lugar a dudas a glorificar y a ennoblecer la figura del Infante, encarnación del ideal de cruzada. Su toma de posición en tanto que regente y protectora de la realeza y del reino redundó también en beneficio de su hijo, en cuyo nombre se expresa<sup>33</sup>. El discurso que pronuncia desemboca pues, tanto en un elogio del futuro rey de Aragón como en un elogio de la corona castellana, o sea del rey de Castilla. La reina también se beneficia de la grandeza de Fernando: gracias al relato del cronista, que no oculta sin embargo dificultades conflictivas, Catalina aparece como la garante de la concordia<sup>34</sup>. Accediendo a la demanda del Infante, asumiendo como lo hace el proyecto guerrero y adueñándose hábilmente del ideal de cruzada del corregente, la reina Catalina se ve engrandecida y viene a formar, junto con el Infante, una suerte de pareja guerrera, anunciando, curiosamente, la figura de otra reina, la reina Isabel, junto a su esposo Fernando.

- 13 Otro tipo de palabras son las que le dirige la reina Isabel a su esposo en el momento de acceder al trono de Castilla y León en 1475 y en que defiende su título de reina ante las pretensiones de Fernando. En este contexto de disputa respecto al tema de la gobernación del reino, ambos cónyuges se ven rodeados de consejeros, partidarios de uno o de otro, que orientan su punto de vista. Dos cronistas recogen el episodio y proporcionan de él una visión muy diferente e incluso contraria: Fernando del Pulgar pone en boca de Isabel un hábil y elaborado discurso directo mientras que Alfonso de Palencia refiere los argumentos desarrollados por la reina en discurso indirecto, acompañándolo de acerbos comentarios<sup>35</sup>.

- 14 En ambos casos, la intervención de Isabel está precedida por la exposición de largas discusiones en torno a la gobernación del reino. Fernando del Pulgar presenta los argumentos de las dos partes. A favor de la sucesión y de la plena gobernación de Isabel intercede el derecho, o sea las antiguas constituciones de Castilla que acordaban que las mujeres podían reinar en ausencia de heredero varón por línea directa<sup>36</sup>. Este argumento jurídico es ilustrado por una serie de ejemplos históricos sacados de la “Corónicas antiguas”: siete son los nombres de reinas citados por los partidarios de Isabel –Ormesinda, Odisynda y Sancha en León, Elvira en Navarra, Urraca, Berenguela y Catalina en Castilla–. Como legítima heredera –y “aunque muger”– Isabel era por lo tanto propietaria del reino y como tal le pertenecía la gobernación. Recoge Pulgar un último argumento sacado de “los derechos” que defiende la imposibilidad de dar un reino en dote<sup>37</sup>.

- 15 A favor de la gobernación del reino por Fernando también interviene un argumento dinástico, combinado con un elemento genérico y un falseamiento de la verdad histórica. Muerto Enrique IV sin descendencia –ni siquiera cita el texto a la controvertida princesa Juana–, Isabel, al ser mujer, no podía heredar un reino que le correspondía a Juan de Aragón, nieto de Juan I de Castilla y padre de Fernando; además poco debía la reina entender de gobernación, precisan los partidarios de Fernando<sup>38</sup>.

- 16 Alfonso de Palencia por su parte construye paso a paso un discurso desfavorable al partido de la reina. El autor afirma el derecho de Fernando a reinar –“por derecho hereditario de marido de la reina doña Isabel”<sup>39</sup>– y desgrana una serie de reflexiones y consideraciones poco halagadoras para con la reina: el retraso de la noticia de la muerte de Enrique IV y el alejamiento del príncipe interpretados como voluntarios<sup>40</sup>, la entronización de la reina, calificada de insólita y pomposa; la ostentación de la espada desnuda por Gutierre de Cárdenas precediendo a la reina<sup>41</sup>, y las murmuraciones que corrieron al respecto entre los súbditos y de las que Palencia se hace eco<sup>42</sup>. El propio Fernando interroga al jurisconsulto Alfonso de la Caballería y a Palencia, apelando a la ciencia del primero y a la cultura histórica del segundo, sobre tan inaudito comportamiento –“usurpación de varonil atributo”<sup>43</sup>–. El cronista no vacila en reavivar la desconfianza del príncipe refiriendo las maquinaciones y asechanzas urdidas por los malos consejeros de la reina; tacha también a Isabel de arrogante y prepotente, intransigente e incapaz, por su naturaleza femenina –“al fin mujer” escribe<sup>44</sup>–, de resistir a la lisonja y la adulación<sup>45</sup>. En cuanto a los derechos de Fernando a gobernar, evoca argumentos “innumerables y evidentes [...] dimanados de la misma fuente de la razón y de las leyes” –esto es, el derecho escrito, tanto divino como humano– para inducir la preferencia masculina<sup>46</sup>. Si bien recoge el cronista un ejemplo de gobernación femenina en Castilla, el caso de Berenguela, refuta inmediatamente su validez mediante ásperas consideraciones<sup>47</sup>.
- 17 En este contexto, y bajo la pluma de estos cronistas, los consejos de Isabel para convencer a su marido y atraerle a su parecer, tan fundamental en ese preciso momento, dan una imagen opuesta de la reina y de la pareja real, acorde al propósito perseguido por la narración. Fernando del Pulgar, del todo favorable a la reina, ensalza su capacidad de argumentar atribuyendo a Isabel un razonamiento *ad hominem* que, sostenido por ejemplos históricos aducidos anteriormente y fundado en derecho, aplica con ardid a su matrimonio y a su propia descendencia:
- Pero pues plogo a estos caballeros que esta plática se oviese, bien es que la dubda que en esto había se aclarase, según el Derecho destos reynos dispone. Esto, señor, digo, porque como vedes, a Dios no ha placido fasta aquí darnos otro heredero sino a la princesa doña Isabel nuestra fija; e podría acaecer que, después de nuestros días, viniese alguno que por ser varón descendiente de la casa real de Castilla, alegase pertenecerle estos reynos, aunque fuese por linea transversal, e no a vuestra fija la princesa, por ser muger, en caso que es heredera dellos por derecha linea; de lo qual vedes bien, señor, quán gran inconveniente se seguiria a nuestros descendientes. E cerca de la gobernación destos reynos, debemos considerar que, placiendo a la voluntad de Dios, la princesa nuestra fija ha de casar con príncipe extranjero, el qual apropiaría a sí la gobernación destos reynos [...]”<sup>48</sup>.
- 18 La alocución de la reina se cierra sobre el peligro que podría representar esta situación para la corona –“lo qual sería en gran cargo de nuestras consciencias, y en deservicio de Dios, e perdición grande de nuestros subcesores, e de nuestros súbditos e naturales”<sup>49</sup>– y presenta la concordia de los cónyuges como un deber ante Dios y ante los hombres, que Fernando no puede sino aprobar<sup>50</sup>.
- 19 Alfonso de Palencia interpreta de manera muy distinta la actitud de Isabel y critica abiertamente un comportamiento a su parecer típicamente mujeril, falta de decencia y de mesura. Frente a la amenaza de Fernando de retirarse a Aragón –“al reino paterno”–, la reina Isabel, escribe el cronista, intentó ablandar a su esposo con suaves palabras, dulces halagos y muchas lágrimas<sup>51</sup>, antes de proponer el arbitraje del arzobispo de Toledo, cuyo viraje era desconocido del príncipe en ese momento. La sentencia que sella el acuerdo –conocido, como bien se sabe, como Concordia de Segovia– es calificada de “inicua”, “desatentada” y “amarga” por el cronista.
- 20 La actitud de la reina Isabel, determinada a afirmar sus derechos a la gobernación del reino dan prueba, en los relatos de estos dos cronistas, de dos visiones diferentes: a pesar de que se apoyan en argumentos jurídicos e históricos semejantes, la inteligente lógica que Pulgar presta al discurso de la reina, capaz de invertir y derrocar la argumentación de sus oponentes, contrasta con los estereotipos antifeministas que Palencia moviliza para dar de Isabel una

imagen negativa. Bajo su cruel pluma, la reina que se expresa en un registro privado y emocional, aparece como perfecta ilustración de todos los defectos atribuidos a las mujeres: débil en su resistencia a los malos consejos y al engaño, a la adulación, entregada a las pasiones –lloros, protestas, promesas y abnegación<sup>52</sup>–. Consigue sin embargo el cronista salvar las apariencias, culpando directamente la “perniciosa influencia”, la “pérfida intención” y el engaño de los consejeros y Grandes o la “astucia” del propio Cardenal<sup>53</sup>.

- 21 El segundo fragmento objeto de análisis pone de nuevo a la pareja real en escena. El episodio es referido con gran sobriedad pero con duras palabras por Alfonso de Palencia<sup>54</sup> mientras que da lugar a un amplio desarrollo en la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* y a dos ingeniosos parlamentos de envergadura, lo cual no es de extrañar en una crónica que, como es sabido, favorece la invención<sup>55</sup>. En boca de Isabel y de Fernando se enfrentan entonces dos concepciones de la guerra, en el momento en que el rey Fernando acaba de renunciar a descercar la ciudad de Toro sitiada por los portugueses. El cronista, dispuesto a valorar las capacidades militares de Isabel<sup>56</sup>, construye el discurso de la reina en dos momentos –*vituperatio* y *vindicatio*–. Los reproches que la reina expresa ante el rey y los grandes puestos en consejo van dirigidos a su esposo en tanto que jefe de las tropas por no haber combatido cuando las fuerzas reunidas eran suficientes para ello. Y de eso mismo da fe el testimonio personal de la reina<sup>57</sup>, quien asiste a la salida de la hueste desde lo alto de un cerro, escena que da lugar a una hermosa y pormenorizada descripción<sup>58</sup>. Estos reproches se resuelven en algunas generalidades acerca de la necesidad de exponerse a riesgos en el combate<sup>59</sup>, acompañadas del ejemplo de la aventura de Anibal, y desembocan en el peligro que la actitud del rey puede representar para el reino. El tono que el cronista presta a la reina es el de una fuerte cólera provocada por la decepción y la excesiva pasión; pero hábilmente, pone en boca de Isabel un discurso en el que se vale con insistencia de su condición femenil para desviar los estereotipos vinculados a ella: la falta de “discreción, de esfuerzo y de lengua”, es aprovechada para justificar la audacia del discurso<sup>60</sup> –un discurso que se convierte en “palabras de muy esforzado varón”–; el temor tradicionalmente asociado al carácter femenino cobra valor en la completa implicación de la reina en tan peligrosa campaña y contribuye a legitimar sus críticas<sup>61</sup>, y la saña y la pasión se ponen al servicio del rey y del reino<sup>62</sup>. Todos estos elementos convergen hacia una acerba crítica del comportamiento de Fernando que desemboca a su vez en consejos propiamente dichos en materia de combate:

[...] Pero ya que Toro no se puede cobrar, en las cosas de por venir proueamos, y ganese esto del daño pasado: que de aqui adelante, ante nos perdamos por furia que nos ganemos por tenplança, que la guerra más quiere consejos de osados que de letrados<sup>63</sup>.

- 22 Estos consejos dibujan una visión idealista del heroísmo guerrero, hecho de osadía, defensa de la tierra y de la honra<sup>64</sup>.
- 23 Al rey Fernando le presta el cronista una respuesta entre mesurada e irónica, en la que explica el abandono del cerco y expone su visión de la guerra. Al discurso excesivo de Isabel, movido por el enojo y la pasión, opone Fernando un razonamiento pragmático de capitán. Los argumentos que justifican la renuncia a combatir son relativos a la estrategia militar y son realistas: superioridad de las armas enemigas, desigualdad de las fuerzas humanas en presencia, valor de los portugueses. También se defiende el rey de no haber intentado todo lo posible antes de renunciar<sup>65</sup>. La concepción del arte de combatir que expone Fernando se funda en realidades materiales, en virtudes y en cordura: la igualdad de las fuerzas, o la compensación de la desigualdad de los combatientes por el “concierto” y la negociación, el tiempo, el esfuerzo y el consejo, el seso y la prudencia. Refuta el ejemplo de Anibal en los Alpes aducido por la reina y desecha las “maravillas del Testamento Viejo” del tiempo de Josue para estimar la responsabilidad de quien gobierna<sup>66</sup>. No falta a su respuesta una pizca de ironía respecto a la acogida de la reina y a su insatisfacción:



La graçia con que, señora, os quexays y el dulzor de cómo lo dezis, haze a los muy justos muy culpados, y para ante vuestro saber, avnque nos sobre razon en la obra, hanos de faltar en la lengua [...].

Yo me creya que veniendo desbaratados, oviera en vuestra lengua palabras de consuelo y esfuerzo; y veniendo sanos y honrrados ¿os quexays? ¡Gran trabajo ternemos con vos de aquí adelante! Mas siempre las mugeres, avnque los hombres sean dispuestos, esforzados hacedores y graçiosos, son de mal contentamiento, espeçialmente vos, señora, que por nasçer está quien contentar os pueda<sup>67</sup>.

- 24 Es finalmente el rey Fernando, quien por su perspicacia y su argumentación define el discurso de Isabel, al contrario de lo que anunciaba el propio cronista, como “palabras de mujer”.

- 25 Bien se ha visto, al analizar los discursos de reinas del corpus contemplado, que los cronistas pueden, entre otros argumentos, aprovechar las palabras de las mujeres para sostener las ideas que ordenan su narración. Otras consejeras intervienen en estos textos que no fueron reinas: varias esposas, aquí una hermana, ahí una madre, se convierten en ejemplos de la utilización partidaria que hacen los cronistas de los consejos femeninos.

- 26 De María de Silva, bosqueja Alfonso de Palencia un retrato muy negro, acusándola de prácticas mágicas<sup>68</sup>; su actuación en los trámites para poner fin a la desobediencia de la ciudad de Toledo en 1468 es sin embargo valorada positivamente en la crónica de Diego Enríquez del Castillo<sup>69</sup>. Ahora bien, aunque el episodio ocupe varios capítulos de la crónica, y dé lugar a un desarrollo en ciertos aspectos novelesco<sup>70</sup>, el protagonismo de María de Silva se diluye en el acompañamiento de los designios de su hermano, el obispo de Badajoz Fray Pedro de Silva y en una mediación secreta junto a su esposo Pero López de Ayala<sup>71</sup>. Si bien reconoce el cronista el papel determinante que desempeñó esta mujer<sup>72</sup>, de sus consejos da cuenta de manera indirecta, sin darle nunca la palabra, y de modo tan superlativo como tópico:

Desde Pedro López de Ayala tornó a su casa, halló mui afligida y congojada a doña María de Sylva, su muger, en tanto grado que apenas podía dar la habla, asy por la salida del rrey como por la mengua en que ella avía caydo, en averle traydo, para que fuese echado con tanta mengua, de que Pedro López de Ayala, su marido, fue mui turbado, porque la amava mucho; pero después que ella tornó en sí, habló con su marido de tal forma que le convenció y traxo al serviçio del rrey mui enteramente, en tanto grado que luego determinó de lo poner en obra y dar orden en levantar la çibdad por el rrey, y tornallo a meter con mucha onrra<sup>73</sup>.

- 27 Todo, en la narración, celebra por lo tanto la grandeza del rey. La necesidad de servir a Enrique IV, la legitimidad de este servicio y el peligro que corren quienes sostienen la rebelión contra él son los argumentos –políticos, jurídicos e incluso religiosos– a los que recurre el obispo Pedro de Silva para convencer a su hermana<sup>74</sup>. Para sostener esta legitimidad, el cronista introduce asimismo algunas reflexiones respecto a la perversidad y la crueldad de los usurpadores, los partidarios de Alfonso<sup>75</sup>, valora la actitud de los toledanos y cierra el relato del episodio con las mercedes otorgadas por el rey a Pedro López de Ayala y su familia: en una visita personal a sus casas –“por ver a doña María de Sylva” escribe el cronista–, el rey recalca la intervención de su huésped, calificada de “tan señalado y gran serviçio que le avía hecho”<sup>76</sup> y en un discurso ante los regidores, jurados y caballeros de Toledo que Enríquez del Castillo refiere a continuación, subraya su papel en la restitución de la ciudad:

Y pues vos, Pedro López de Ayala tan alto serviçio me avéys hecho de lealtad en rrestituirme mi çibdad, usurpada por los desleales tiranos, que yo hize, y me es neçesario que no solamente rresponda a vuestra leal persona con onrras y mercedes y acreçentamiento de estado, mas al obispo de Badajoz, y a doña María de Sylva, vuestra muger, que con tan leales entrañas començaron y se movieron a me servir [...]77.

- 28 Con todo, si María de Silva, guiada por su hermano, convence a su esposo de que restituya la ciudad al rey y se convierte en el elemento clave del acontecimiento en la *Crónica de*

*Enrique IV*, el suceso es protagonizado por varones, cuya actuación esta mujer sólo suscita, sostiene y acompaña.

29 Más relevantes aún son los casos de María Puertocarrero, mujer del maestre de Santiago Juan Pacheco, y de Beatriz de Bobadilla, mujer de Andrés de Cabrera, a quienes prestan dos cronistas –Enríquez del Castillo y el autor de la *Crónica incompleta...*– discursos directos en circunstancias excepcionales. En ocasiones y contextos distintos, claro está, las palabras que estas mujeres pronuncian y los consejos que en ellas se hallan sostienen el propósito del cronista que los refiere.

30 El discurso de María Puertocarrero no puede sino llamar la atención: en efecto, la marquesa no protagoniza ningún otro suceso de la crónica, y por otra parte, es la única mujer a quien el autor presta un discurso directo. Los consejos que María Puertocarrero dirige a su esposo sirven pues el propósito para el que se utilizan. En medio de los disturbios del reino, la marquesa de Villena, muy debilitada por la enfermedad y a punto de morir<sup>78</sup>, le amonesta a su esposo para que ponga fin a las discordias con el rey en que se ve sumido<sup>79</sup>. Se trata por lo tanto de consejos con vistas a la reconciliación, de un discurso de mediación y de pacificación guiado por la razón: tras recordar las mercedes otorgadas por el rey, y lo que considera como el infamante comportamiento de su marido, María Puertocarrero, deseosa de que su descendencia recobre honra y fama, le suplica a su esposo que restituya lo que pertenece al rey y que injustamente detiene<sup>80</sup>. Son consejos de esposa y de madre<sup>81</sup>. Ahora bien, por las circunstancias mismas en que es pronunciado, en los umbrales de la muerte, y por estar animado por la fe, la virtud y la bondad de quien lo profiere<sup>82</sup>, el discurso se convierte en ejemplar, y quizás en algo más: en una instancia al arrepentimiento, a obrar por la salvación del alma<sup>83</sup>. Se trata pues de una situación distinta de la que acompaña generalmente la “buena muerte” del cristiano, en que un confesor da consejos a un agonizante para que se arrepienta y pida el perdón de sus pecados. Es aquí la propia agonizante quien le ruega a su marido que se arrepienta; se puede ver en esta actitud o bien un deber de cónyuge cristiana, o bien una suerte de confesión personal antes de morir, tal vez impuesta por un confesor. De este deber cristiano, el cronista hace un instrumento político: el discurso de María Puertocarrero no está destinado a ennoblecerla personalmente, sino a oscurecer a Juan Pacheco y a condenar la figura de quien representa, en la crónica, el responsable de las desgracias del reinado de Enrique IV. La insistencia de la esposa en los indignos actos del maestre, en la ofensa de la autoridad real, de la fama y del nombre, y en la perdición de su alma trazan la figura de un Pacheco ambicioso, codicioso y despiadado, sólo movido por sus intereses personales y que no vacila, apenas muerta su mujer, en olvidar su promesa:

Oyda su habla, el maestre le respondió que le agradecía mucho su santo consejo y que le plazía hazer lo que ella le rrequería y amonestava.

[...] Pero, puesto que el maestre prometió de prosperar al rrey e servillo con lealtad, más tardó ella en morir, que él en olvidar la promesa<sup>84</sup>.

31 Pacheco aparece pues como la contrafigura del buen gobernante o del buen servidor de la corona<sup>85</sup>; el declararle culpable hace que el rey aparezca como una víctima. La condena por María Puertocarrero resulta tanto más fuerte en el relato de Enríquez del Castillo cuanto que contrasta con la figura de la marquesa presentada por Alfonso de Palencia como la cómplice de su esposo: lejos de aparecer como la esposa ejemplar, preocupada por la honra de su descendencia y la salvación del alma de su marido y la suya propia, en el relato de Palencia, se ve condenada a una damnación eterna<sup>86</sup>.

32 En una situación también excepcional presta el autor de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* a Beatriz de Bobadilla una vibrante alocución en que la confidente de Isabel dirige unos consejos al rey Enrique IV<sup>87</sup>. Sus palabras, presentadas como privadas y ampliamente referidas por el cronista, están encaminadas a aplacar el conflicto entre Isabel y su hermanastro. Esta empresa de reconciliación está sostenida por Beatriz de Bobadilla y su marido Andrés de Cabrera, pero sin embargo, es a la mujer a quien presta el cronista un largo discurso que hace de ella el portavoz de la princesa<sup>88</sup>. El parlamento está precedido por un retrato del todo

positivo en que el cronista, apoyándose en su propia experiencia, recalca la fama y la riqueza, el carácter enérgico, así como la discreción y la sagacidad de Beatriz<sup>89</sup>.

- 33 Entre los consejos que el autor pone en boca de Beatriz de Bobadilla no faltan las críticas y algunas graves acusaciones. El rey aparece como el agente de la destrucción del reino y como un ejemplo de mala gobernación. Abundan en efecto las referencias a la situación desastrosa del reino<sup>90</sup>. Beatriz de Bobadilla critica fuertemente la privanza de la que gozaba Juan Pacheco –presentado como usurpador, tirano y calumniador<sup>91</sup>–; vitupera la crueldad del rey para con su fiel y obediente hermanastra al querer dejar la herencia a la princesa Juana, y la falta de clarividencia que manifiesta en el momento de apreciar la situación del reino<sup>92</sup>; recrimina por último una actitud que juzga errada –“errado camino”, “desuiado propósito”–, falta de razón y de prudencia, y en fin de cuentas pecaminosa<sup>93</sup>. Enrique IV es considerado pues, por su carencia de perspicacia y de resistencia a los malos consejos –de Pacheco en concreto–, por su debilidad y su persistencia en el error como un caso ejemplar de ausencia de discernimiento político. No falta por cierto en el discurso de Beatriz de Bobadilla el recurso a los ejemplos del pasado que vienen a ilustrar el peligro que corre el rey en encerrarse en su actitud<sup>94</sup>, ni una alusión a las crónicas destinadas a referir los acontecimientos: ambos argumentos revelan lo inaudito del comportamiento del rey e insisten en la necesidad de corregirlo:

Por cierto, señor, cosas tan graues y tan increíbles veemos en vuestra condiçion, que si vuestros coronistas las escriben en la verdad de cómo ellas pasan, no han de ser creydos, que vuestra corónica, o por fiçion o patraña la han de leer, que non es posible que ninguno crea, sino los que lo vemos, que ombre humano tan extraña condiçion tenga a todas las gentes que viven<sup>95</sup>.

- 34 Todos estos elementos concurren al propósito ideado por el cronista, esto es, convencer al rey de que enmiende su comportamiento y por consiguiente que reciba a los príncipes:

[...] señor, os suplico, considerando todas las cosas pasadas, pues que tantos años a Dios y a vuestra conçiencia aveys tentado, que agora [de] aquellos hagays enmienda y procureys el camino de la verdad por que veays quánd maravillosamente vençey a la fortuna. Y asi como los malos pensamientos de muy grande a tan estrecha fortuna os han traydo, agora las marauillas de Dios, de muerto y como muerto, os resuçiten, mandando vuestra alteza venir ante vos al príncipe y princesa, y abraçandoos con ellos, el Reyno todo quitará luto de las muertes que sofría, y como arbol seco lançará pimpollos verdes [...]; y vuestra real persona [...] en el secreto de vuestra voluntad vereys que mis razones son más afiçonadas al seruir que al lisonjar<sup>96</sup>.

- 35 Estas son las enérgicas y discretas palabras que el autor pone en boca de Beatriz de Bobadilla. Quizás la audacia de su discurso pueda explicarse por ser una mujer quien lo pronuncia. Alega por cierto, como a modo de disculpa:

[...] yo, como quien más de vuestros males se duele, con el anxia de veros puesto en tan gran destruyçion, non puedo mesurarme, que ya la desesperaçion de los males me hazen desenfrenar la lengua; porque [a] los que lealmente han de seruir, mejor es a los príncipes retraer aconsejando en secreto que lisonjear en público<sup>97</sup>.

- 36 Obligada a gobernar el alcázar y la ciudad de Segovia a causa de la enfermedad de su esposo, Beatriz manifiesta la autoridad de un varón, la prudencia y la sagacidad de una mujer –“ella, como varon y muger muy discreta de las que más en España sabian”, escribe el cronista<sup>98</sup>–. Beatriz viene a ser digna criada de la princesa Isabel, también ella muy discreta y galana, y de quien el autor traza un magnífico retrato<sup>99</sup>. El propósito, en todo caso, es claramente expresado –servir y no lisonjear– y el impacto de los consejos dados innegable, pues en su respuesta, el rey reconoce haber cometido pecados, merecer “las desaventuras y corrimientos de la fortuna” y la mengua de su fama así como haber puesto el reino en peligro<sup>100</sup>; los consejos conducen a la concordia del rey con los príncipes.

37 Aparentemente lejos de estas consideraciones, se presenta la prudente y avisada declaración hecha por la princesa Juana de Aragón, hermana de Fernando, en el momento de aceptar su casamiento. Este episodio lo relata Alfonso de Palencia y se vuelve a encontrar en el *Memorial de diversas hazañas* de Diego de Valera, así como en la *Crónica castellana*<sup>101</sup>. Para casar a Juana, el rey de Aragón se halla en la posibilidad de elegir entre el rey Fernando de Nápoles, tío de la princesa, y el hijo segundo de éste, don Fadrique. Después de consultar a Fernando, el rey decide solicitar el parecer de la princesa, arguyendo que la falta de consentimiento de las doncellas suele traer grandes inconvenientes en los matrimonios. Se trata en realidad de conseguir la alianza más provechosa para el reino. Bien lo entiende la princesa, quien contesta con “muchas [y] honestas razones” escribe el cronista<sup>102</sup> –razones aprobadas por su padre y alabadas por su hermano– que considera más oportuno casarse con su tío. En esto actúa como una doncella muy discreta, y cumple con su deber de hija, favoreciendo los designios de su padre y de su hermano<sup>103</sup>. Sus palabras aparecen además como un consejo dirigido a las doncellas, un ejemplo que sobrepasa su caso personal.

38 A modo de conclusión de este recorrido por las crónicas del siglo XV y de los consejos de mujeres que en ellas se encuentran, conviene precisar que el prisma por el que la temática se ha contemplado, los consejos en forma de discurso directo o indirecto, podría dar una imagen reductora del protagonismo de las mujeres en la historiografía castellana. En las crónicas de los reinados de Juan II, Enrique IV y de los Reyes Católicos, las mujeres dispensadoras de consejos son dos reinas, Catalina de Lancaster e Isabel, una princesa y varias mujeres nobles que de alguna manera participaron en los acontecimientos históricos por sus relaciones familiares con los actores masculinos, como María de Silva, o Beatriz de Bobadilla. Una, la reina Catalina, desempeñó un papel importante por obligación, y otras lo hicieron por necesidad partidaria – como María de Silva–. Son escasas las que toman la iniciativa de los consejos. El protagonismo de Isabel y sus tomas de palabras son, evidentemente, excepcionales. Pero a los consejos de otras mujeres, consejos de mediación y de pacificación, pueden dar los cronistas un papel también muy importante en los acontecimientos tales como los relatan, y quizás más relevante –o menos– de lo que fue en realidad, y en todo caso son considerados dignos de figurar en la historia. En estos casos, que intervienen en situaciones siempre excepcionales –situaciones de conflicto o de guerra, muerte– las tomas de palabra de las mujeres, y los consejos que ellas dan, sirven el propósito seguido por la crónica; se ven instrumentalizados. Las acusaciones y los consejos de María Puertocarrero en su lecho de muerte envilecen la figura de su marido; mediante los consejos que dirige –supuestamente en privado– al rey Enrique, Beatriz de Bobadilla se hace portavoz del partido isabelino. Y el discurso ejemplar de Juana de Aragón, en un contexto muy diferente, permite elogiar la excelencia de la familia real aragonesa. Más allá de los estereotipos femeninos o aplicados a las palabras de mujeres, los cronistas evocan, valoran y utilizan figuras y consejos que se ajustan a las necesidades de sus relatos.

39 Cabe notar también que los discursos más largos y los consejos más desarrollados se hallan en la crónica que, entre las que se han considerado, más favorece la invención, la *Crónica incompleta...* El tratamiento que reciben los consejos y aquellas que los pronuncian deja asomar, más allá de la retórica literaria y de la instrumentalización política, rasgos personales y lo que quizás podría llamarse con mucha prudencia “novelización de la historia”. Como si la invención se pusiera al servicio de la autoridad.

### Notes

1 Entre otros estudios, se pueden citar: Robert B. TATE, *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid: Gredos, 1970; *id.*, “Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños” en Richard HITCHCOCK & Ralph PENNY (eds.), *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano*, 3: *Historia In Memoriam Derek Lomax*, Madrid: Castalia, 1994, p. 165-176; Arturo R. FIRPO, “Los reyes sexuales: ensayo sobre el discurso sexual durante el reinado de Enrique IV de Trastámara (1454-74)”,

*Mélanges de la Casa de Velázquez*, 20, 1984, p. 217-227; *id.*, “Los reyes sexuales (IIª parte)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 21, 1985, p. 145-158; María Pilar RÁBADE OBRADO, “Las mujeres en las crónicas reales castellanas del siglo XV”, *Anuario de Estudios medievales*, 17, 1987, p. 533-550; *id.*, “El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano”, *En la España medieval*, 11, 1988, p. 261-301; *id.*, “La imagen de Isabel I de Castilla en la Crónica incompleta de los Reyes Católicos”, *e-Spania*, 1, junio 2006; Peggy K. LISS, *Isabel La Católica*, San Sebastián: Nerea, 1992; Marie Madeleine DUBRASQUET PARDO, *Alfonso de Palencia, historien. Études sur les Gesta Hispaniensia*, Villeneuve d’Ascq: Presses du Septentrion, 2001; María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, “La reina Isabel en las crónicas de Diego de Valera y Alonso de Palencia”, en Julio VALDEÓN BARUQUE, (ed.), *Visión del reinado de Isabel la Católica*, Valladolid: Ámbito, 2004, p. 63-91; Miguel Ángel LADERO QUESADA, “La Reina en las crónicas de Fernando del Pulgar y Andrés Bernáldez” en Julio VALDEÓN BARUQUE, (ed.), *op. cit.*, p. 13-61; *id.*, *Los Reyes Católicos y su tiempo* (nº 12 de la colección Bibliografías de Historia de España), 2 vols., Madrid: 2004, 2, p. 707-719.

2 Véanse las contribuciones al número 1 de la revista digital *e-Spania*, dirigido por Georges Martin y que recoge las actas de un encuentro que se celebró en Madrid en enero de 2005: Femmes et gouvernement. Gouverner en Castille au Moyen Âge: la part des femmes, *e-Spania*, 1, junio 2006.

3 Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. de Juan de Mata CARRIAZO, Madrid: Espasa Calpe, 1946, p. 40-41.

4 Fernando del PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, Madrid: Espasa Calpe, 1943, p. 400-401: “El rey de Portugal, mudado en alguna manera por la fuerza de las razones de aquel doctor, e por los consejos del príncipe e de la ynfanta su suegra, & de otros algunos caualleros e doctores del su Consejo, mandó a aquel doctor Rodrigo Maldonado que no partiese, porque él quería que se viese más en las diferencias ayudas entre él y los de su Consejo sobre aquellas materias. E el doctor, por mandado del rey de Portugal se detuvo, e tornó a platicar más con el príncipe e con los del Consejo del rey de Portugal en aquellos apuntamientos que avía fecho la Reyna en Alcántara con la ynfanta su tía. E después de algunas pláticas avidas, en otros quinze días que se detovo, por medio e intercesión del príncipe de Portugal e de la ynfanta su suegra, se feneció e concertó la paz entre el Rey e la Reyna, e sus reynos & señoríos, de una parte, y el rey de Portugal e su reyno de la otra, en esta manera”.

5 Véase *infra*.

6 *Crónica de Juan II de Castilla*, ed. de Juan de Mata CARRIAZO, Madrid: Real Academia de la Historia, 1982, p. 72-73. Parece ser el único discurso que se conserva de ella porque “los procuradores pidieron una copia por escrito para dar su respuesta al día siguiente”, según Ana ECHEVARRÍA en *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1373-1418)*, Hondarribia: Nerea, 2002, p. 110.

7 Fernando del PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, p. 72 a 73.

8 Acerca de esta obra, y de la probable autoría de Juan de Flores, véase Carlos ALVAR y José Manuel LUCÍA MEGÍAS, *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, Madrid: Castalia, 2002 y María del Pilar RÁBADE OBRADO, “La imagen de Isabel I de Castilla en la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*”, art. cit, nota 3.

9 *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*, ed. de Julio PUJOL, Madrid: Tipología de archivos, 1934, p. 239-242; la respuesta de Fernando ocupa la páginas 243 a 247.

10 Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, ed. crítica de Aureliano SÁNCHEZ MARTÍN, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1994, p. 297-301.

11 *Ibid.*, p. 375-376.

12 El episodio es relatado en el capítulo LXXXII: *cf. Crónica de los Reyes Católicos*, p. 281-286.

13 *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*, p. 112-118.

14 Álvaro García de Santa María fue elegido por los mismos corregentes para continuar la crónica real interrumpida. Véase el capítulo que Fernando GÓMEZ REDONDO dedica a la cronística sobre Juan II en *Historia de la prosa medieval castellana*, 3 (*Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*), p. 2207-2333, y particularmente las páginas 2207 a 2243; véase también del mismo, “Discurso y elocución en la *Crónica de Juan II* (1406-1434)”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 27, 2004, p. 225-248, p. 226; Madeleine PARDO, *L'historien et ses personnages. Études sur l'historiographie espagnole médiévale*, Lyon: ENS éditions, 2006, p. 150, nota 28. Como señala Fernando Gómez Redondo, el proceso de redacción de la crónica es muy complejo, “tan problemático como el reinado de este monarca”, art. cit., p. 226.

15 Véanse las páginas que Ana Echeverría dedica al asunto en *Catalina de Lancaster...*, p. 109 y ss.

16 *Crónica de Juan II de Castilla*, p. 72-73.

17 *Ibid.*, p. 72. La alocución de Fernando ante los procuradores es reproducida en p. 69-72: “[...] De lo qual espero en la merced de Dios que peligro ninguno no á de aver de mi ni de nosotros, por la guerra de ser justa e tan razonable e tan con Dios como todos sabemos, e a esta nuestra Fee católica. E avn afuera de ser esta gente enemigos de la Fee, tienen tomada su tierra al Rey mi señor e mi sobrino, e aquella

tierra fue de los reyes donde él e la Reyna mi señora e mi hermana e yo venimos. [...] Pues gran razón es que sin reço de cualquier peligro todos nos pongamos a ganar aquella tierra, para la poner so el señoría (sic) de Nuestro Señor Jesucristo e del Rey mi señor e mi sobrino, porque quando él viniere a su hedad e ser en que pueda entender, vosotros e yo convusco le demos buena quanta del tiempo que la Reyna mi señora e mi hermana e yo oviéremos de regir sus reinos. [...] Por tanto, requiérovos por Dios e por la lealtad que siempre en vos e en vuestros antecesores, e por ensalzamiento de la Fee católica e seruiçio de nuestro señor el Rey e acreçentamiento de sus reinos e señoríos, vos plega con buena voluntad firme e acuçiosa de luego poner por obra de vos aperçibir, e que vayamos en ora buena, con ayuda de Dios, a esta obra tan santa, en que tantos bienes ha. En la qual saluaremos nuestras almas, e seruiremos a nuestro señor el rey, e honrraremos nuestros cuerpos e nuestra tierra, e quedará para siempre fama buena de nosotros que nunca parecerá”.

18 Dice también, *loc. cit.*: “[...] e seyendo vos en la dicha guerra non se podrían tan bien aver las contías que nesçerías fuesen, ni avn se podrían aver tan maduro consejo, dónde e por qué maneras podiesen salir las dichas contías más sin daño, e a provecho e bien de los dichos reinos e de los naturales e moradores dellos [...]”.

19 Ver al respecto F. GÓMEZ REDONDO, *Historia de la prosa castellana medieval*, p. 2215 e *id.*, “Discurso y elocución en la *Crónica de Juan II* (1406-1434)”, art. cit., p. 229.

20 p. 13 y ss. Véase al respecto F. GÓMEZ REDONDO, “Discurso y elocución...”, p. 231-234.

21 Cf. *Historia de la prosa medieval castellana*, p. 2215.

22 Cf. *Crónica de Juan II de Castilla*, p. 132, 221 por ejemplo.

23 *Ibid.*, p. 51: “Señora, nosotros somos venidos aquí ante la vuestra muy alta señoría ansí como aquellos que mucho amamos seruiçio de Dios e del rey nuestro señor, al qual Dios crie y ensalçe su corona con gran multiplicación de sus reinos, a su seruiçio, viendo la discordia que es entre vos e estos caualleros ay sobre la tenençia del rey vuestro hijo, por ver con la vuestra merced si se pudiese fallar algún buen medio porque la discordia fuese tirada, e ellos vos fuesen servidores leales, como siempre fueron del Rey nuestro señor e de los reyes sus antecesores. Porque vos pedimos por merced que a la vuestra merced plega de nos dezir sobre esto vuestra intención e voluntad, para que tratemos e fablemos sobre ello las cosas que sean seruiçio del dicho señor Rey e vuestro”.

24 *Ibid.*, p. 51-52.

25 *Ibid.*, p. 54: “[como] aquella que mucho le amava, tanto como si fuese su fijo”.

26 *Ibid.*, p. 54: “E ella díxoles mucho sobre este fecho, diciéndoles los muchos daños que venían e se esperauan por estar ellos en su rebeldía e no querer venir a complazer a la dicha Reyna doña Catalina; dándoles a entender la sinrazón que tenían en este fecho. E después, rogándoles mucho que por seruiçio de Dios e del Rey, e por su ruego, quisiesen fazer por tal manera que lo dexasen en manos de le Reyna doña Catalina y de ella. E magüer que sobre esto ovo con ellos muchas razones e fablas, nunca quisieron venir a casa alguna de quantas le rogó e con ellos traía, por bien e sosiego de los fechos. Antes se tornaron contra ella [...]”.

27 *Ibid.*, p. 87-88: “El Infante don Fernando, viendo cómo la Reyna no se quería ygualar con Juan de Velasco e con Diego López sobre la tenençia del Rey, segund que ya auedes oido, él fasta aquí no se quiso poner entre ellos por medianero, porque ninguna de las partes no toviese dél sospecha [...]”; y más adelante: “E por esta razón ovo a ponerse en ello el Infante, e a traer maneras, así como aquel que le plazía del bien, fasta que los ovo a concordar”. Véase también: Ana ECHEVERRÍA, *op. cit.*, p. 108-109.

28 *Crónica de Juan II de Castilla*, p. 56-57, donde se citan los miembros del Consejo de la reina.

29 *Ibid.*, p. 56. La influencia de doña Leonor en la reina es patente en otra ocasión en la crónica cuando convence a Catalina de otorgar subsidios para apoyar la campaña de 1410; ahí también se subraya el amor que la reina experimentaba por su privada, cf. p. 353: “E doña Leonor López, que estaba en Córdoua, hera dueña muy priuada de la Reyna, según que avedes oido: enbióle a rogar el Infante que escribiese a la Reyna sobre ello. E doña Leonor López, de que vido las cartas del Infante le enbió a rogar, e escribió muy afincadamente sobre ello a la Reyna, pidiéndoselo mucho por merced, diziéndole muchas razones, cuánto conplía al seruiçio del Rey, su hijo, e suyo que acorriesen al Infante. E la Reyna, de que vido las cartas del Infante e de doña Leonor López, magüer que se le fazia de mal en sacar los florines del tesoro del rey, óbolo a fazer. Lo primero porque vido que hera razón de acorrer al Infante a tal tiempo de menester [...]. E lo otro, por las cartas de doña Leonor, que hera dueña que mucho amaba, a maravilla”. Acerca de Leonor de Guzmán –y también de Beatriz de Bobadilla de la que se tratará más adelante–, véase la contribución de María del Pilar Rábade Obradó a este mismo número monográfico de *e-Spania*: “Leonor López de Córdoba, y Beatriz de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas. Una aproximación comparativa”, *e-Spania*, 12, diciembre 2011.

30 *Ibid.*, p. 57.

31 *Ibid.*, p. 86: “E por ende, e por algunos consejeros que la aconsejauan, quisiera ella antes el Andaluzia que non los puertos contra Castilla. E como quier que vn día quedauan les (sic) fechos conçertados e ygalados, los que les plazía de mouer discordia entre ellos los fazían desconçertar,

boluiendo las voluntades a los señores Reyna e Infante. La Historia no hace mençion quien hera, porque verdaderamente no se pudo saber”; los mismos reproches aparecen con los mismos términos en p. 236-237: “E estos atales, por estar en su yntençió (sic) e por sus atijaras, boluían la voluntad de la Reyna, madre del Rey [...]. E destas semejantes cosas diz que le dezían aquellos que no tenían buena intención en los fechos, faziéndolo por sus atijaras, por llevar della de los dineros del Rey. E volvíanle su voluntad muy a menudo [...]. E todo se fazía por consejo destes que les plazía de desvariar los fechos”. El discurso de los consejeros de la reina es reproducido en la p. 236. La argumentación que desarrolla está destinada a rebajar la acción del Infante y su propósito de conducir la ofensiva frente a la propuesta de tregua que formula la reina: juventud del Infante deseoso de lucirse en el combate y de acrecentar su honra en detrimento de la honra de la regente y de su hijo, peligrosa mengua del poder de la reina, deber de obediencia del Infante.

32 *Ibid.*, p. 247-248.

33 *Ibid.*, p. 72: “porque la corona real sea siempre ensalçada, e la tierra destes ynfieles por vuestra mano e por vuestros honrrados fechos sea en poder de dicho Rey mi hijo tornada”.

34 Se puede añadir a estos elementos la ayuda que Catalina proporciona a Fernando cuando éste accede al trono aragonés; véase *Crónica de Juan II* a cargo de Lorenzo Galíndez de Carvajal, y editada en *Crónica de los reyes de Castilla*, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1953. Cf. p. 343: “[...] el Infante [...] embió suplicar a la Reyna que le pluguiese hacerle merced de los cuarenta y cinco cuentos que estaban repartidos para la guerra de los Moros, pues la tregua era otorgada con ellos por diez é siete meses, para ayuda con que él pudiese haber los Reynos de Aragón, pues todo lo que él hubiese seria para el servicio del Rey su señor é su sobrino, é suyo”. A pesar de consejos contrarios que recibe, la reina accede a la petición, *id.*, p. 344: “E como la Reyna era muy magnánima é liberal, é deseaba mucho el bien del Infante, buscó forma para le poder dar los cuarenta é cinco quentos, non embargante el juramento hecho [...]”.

35 Cf. Fernando DEL PULGAR, *op. cit.*, p. 72-73. A falta de disponer del texto de los *Gesta Hispaniensi* de Alfonso de Palencia en latín, citaré por la traducción castellana de Antonio Paz y Melia en Alfonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, 2, Madrid: Biblioteca de Autores Españoles (tomo CCLVIII), 1975; para el episodio aquí referido, véase p. 167 (el conjunto del episodio ocupa la páginas 159 a 169).

36 Fernando DEL PULGAR, *op. cit.*, p. 71: “[...] según las constituciones antiguas de España, & mayormente de los rreyes de Castilla, las mugeres eran capaçes para heredar, & les perteneçía la herençia dellos, en defeto de heredero varón desçendiente por derecha línea. [...] E alegraron que no se hallaría en ningún tiempo, aviendo fija legítima descendiente por derecha línea, que heredase ningún varón nascido por vía transversal”. Esto mismo precisa la ley II del título XV de la *Segunda partida*: “E porende establescieron, que si fijo varon y non ouiesse, la fija mayor heredasse el reyno, cf. ALFONSO X, *Las Siete partidas*, glosadas por Gregorio López, Salamanca: Andrea de Portonariis, 1555, reed. en facsímil, Madrid: *Boletín oficial del Estado*, 1985, 3 vol., 1, foL. 46v.

37 *Ibid.*, p. 71-72: “Porque según los Derechos disponen, ningúnd rreyno podía ser dado en dote, y así el Rey no podía gobernar aquello que de Derecho no pudo reçibir”.

38 *Ibid.*, p.70: “Dezían que pues el rrey don Enrique falleció sin dexar generaçion alguna, estos rreynos perteneçían de Derecho al rrey Juan de Aragón, padre del Rey, porque no avía otro heredero varón legítimo que debiese subçeder en los rreynos de Castilla saluo él, que era fijo del rrey don Fernando de Aragón, & nieto del rrey don Juan de Castilla; e por consiguiente venía de derecho al Rey don Fernando su fijo, marido desta Reyna doña Isabel; la qual dezían que no podía heredar estos rreynos por ser muger, aunque venía por derecha línea. E dezían asimesmo que, así por pertenecer al Rey la suçesion destes rreynos, como por ser varón, le perteneçía la gobernación del rreyno en todas cosas, e que la Reyna su muger no debía entender en ello”.

39 Alfonso DE PALENCIA, *op. cit.*, p. 159: “[...] por derecho hereditario de marido de la reina doña Isabel sucedió en los reinos de León y Castilla el ínclito príncipe de Aragón don Fernando [...]”. Véanse también el comentario de Robert B. Tate en “Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, *maestra de engaños*”, art. cit., p. 170-171 y el estudio de Madeleine PARDO, “L’épée de la discorde ou la proclamation d’Isabelle selon Alfonso de Palencia” en *Figures de femmes. Hommage à Jacqueline Ferreras*, Nanterre: Publications du C.R.I.I.A, 2003, p. 307-330.

40 Alfonso DE PALENCIA, *op. cit.*, p. 161 y ss. Isabel le recuerda por carta a Fernando sus deberes como rey de Aragón.

41 *Ibid.*, p. 155: “Luego los heraldos proclamaron en altas voces a la nobleza y al pueblo la exaltación al trono de la ilustre Reina, y en seguida se dirigió la comitiva hacia el templo, cabalgando D.<sup>a</sup> Isabel en caballo emparamentado con ricas guarniciones, precedida de la nobleza y seguida de inmenso pueblo. Como símbolo del poder de la Reina a quien los Grandes rodeaban a pie el palio y la cola del vestido, iba delante un solo caballero, Gutierre de Cárdenas, que sostenía en la diestra una espada desnuda cogida por la punta, la empuñadura en alto, a la usanza española, para que, vista por todos, hasta los más distantes supieran que se aproximaba la que podría castigar los culpados con autoridad Real”.

42 *Ibid.*, p. 155: “No faltaron algunos sujetos bien intencionados que murmurasen de lo insólito del hecho, pareciéndoles necio alarde en la mujer aquella ostentación de los atributos del marido; pero acalló

todos los reparos la adulación de los que proclamaban lo natural del hecho, por cuanto la herencia de los reinos en ningún modo correspondía a don Fernando, sino exclusivamente a la Reina D. Isabel. [...] De aquí surgió el germen de graves contiendas a gusto de los Grandes, fomentadores de nuevas alteraciones, como más a las claras se verá luego”.

43 *Ibid.*, p. 162: “Quisiera que Alfonso de la Caballería, como jurisconsulto, y tú, Palencia, que leiste tantas historias, me dijérais si hay en la antigüedad algún antecedente de una reina que se haya hecho preceder de ese símbolo, amenaza de castigo para sus vasallos. Todos sabemos que se concedió a los Reyes; pero nunca supe de reina que hubiese usurpado este varonil atributo. Acaso estoy ignorante de estas cosas por haber visto poco y leído menos; pero vosotros que visteis mucho y leísteis más, deseo que me ilustréis sobre el particular”.

44 Véase al respecto el artículo de Robert B. Tate, “Políticas sexuales...”, art. cit., p. 165-176.

45 Alfonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, p. 165: “Las maquinaciones de los cortesanos tuvieron el resultado apetecido. Sus diarias adulaciones y fingimientos hallaron acogida en oídos femeninos al afirmar que incumbía a la Reina exigir le debida fidelidad que obligase a todos a defender principalmente el derecho hereditario y evitar con la convenientes resistencias el yugo que tal vez el ilustrísimo cónyuge, apoyado en la autoridad del marido, intentara poner a las cervices castellanas. Movieron tales razones el ánimo de la Reina, al fin mujer [...]. Los varones religiosos condenaban estas insólitas y funestas artes, y querían persuadir a la Reina que rechazase las insinuaciones de los lisonjeros reclutados en la tiránica corrupción de los Grandes para lograr la ruina del reino y de la regia majestad y perpetrar maldad inaudita [...]”.

46 *Ibid.*, p. 166.

47 Palencia discute el paralelo entre Berenguela e Isabel por ser las circunstancias históricas muy distintas y el caso de Berenguela aducido por consejeros poco dignos de fe; *ibid.*, p. 166: “Ni las citas de leyes ni otros firmísimos argumentos refrenaron a los pérfidos aduladores, antes opusieron otros que fueron a buscar a la historia de la reina doña Berenguela, madre de Fernando II de León y Castilla, la cual, siendo única heredera de este reino, se casó con el rey de León don Alfonso cuando los dos reinos estaban separados, y en vida del marido conservó el Gobierno y continuó llamándose Reina de Castilla. Con el mayor descaro alegaban estos lisonjeros aquella historia, cuyo texto en manera alguna autorizaba su torcida intención, porque las capitulaciones de aquel matrimonio eran totalmente distintas de las del presente”.

48 Fernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, p. 72-73.

49 *Loc. cit.*; nótese la insistencia en los adjetivos posesivos de primera persona del plural.

50 Su asentimiento refuerza la imagen de una pareja real unida. *Ibid.*, p. 73: “Oídas las razones de la Reyna, porque conoció el Rey ser verdaderas, plógole mucho; e dende en adelante él y ella mandaron que no se fablase más en esta materia, e acordaron, que en todas las cartas que diesen fuesen nombrados él y ella, e que el sello fuese uno, con las armas e Castilla e de Aragón. Ansimesmo en la moneda que mandaron labrar, estuvieron puestas las figuras dél y della, e los nombres de ambos”.

51 Alfonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, p. 167: “[L]e rogaba y suplicaba encarecidamente que no se separase de la amante esposa, causando la desgracia de la que ni podía ni quería vivir lejos del amadísimo consorte”, y p. 168: “[...] intentó ablandar con sus lágrimas la indignación del amado esposo [...]”.

52 Véase el capítulo V que refiere la entrevista entre ambos cónyuges. El cronista parece indicar que Fernando cedió por amor, *ibid.* p. 168: “El cariño de la esposa, a quien amaba entrañablemente, calmó el enojo del Rey, y obedeciendo a sus propios sentimientos, asintió de buen grado a las instancias de su mujer [...]”.

53 *Ibid.*, p. 163 “[...] los pérfidos consejos de los aduladores de la Reina, germen seguro de intestinas discordias”; p. 164: “[...] el Cardenal y varios de los principales caballeros no cesaban de fomentar en el ánimo mujerial de la Reina la petulancia que habían empezado a infundirla”; p. 165: “Sus diarias adulaciones y fingimientos hallaron acogida en oídos femeninos [...]”; p. 166: “[...] La rivalidad que la Reina abrigaba, fomentada por los malos consejeros. [...] La dura intransigencia que habían infundido hombres malvados en el ánimo de la mujer”; p. 167: “Estas intrigas causaron al Rey hondo disgusto, y no pudiendo resignarse más tiempo a ver a su mujer tan engañada, fingida o verdaderamente manifestó su propósito de volverse a Aragón”.

54 *Ibid.*, p. 215: “Entretanto honda tristeza afligía al ánimo de la reina D.<sup>a</sup> Isabel, que aguardaba en Tordesillas el resultado de tan importante expedición. Su naturaleza de mujer no la permitió encubrir su pena, y salió al encuentro del Rey, manifestando más dolor por ver regresar al ejército tan sin gloria que alegría por encontrarle incólume”.

55 *Crónica incompleta...*, p. 239-242; la respuesta de Fernando ocupa las páginas 243 a 247 y merecería un análisis detallado. El editor recalca este aspecto literario en el estudio preliminar, mencionando un “abuso de estilo literario y declamatorio”. Véase ed. cit., p. 14.

56 Como demostró María del Pilar Rábade Obradó en el artículo citado en la nota 1.



57 La alocución de la reina empieza con estas palabras, *Crónica incompleta...*, p. 239: “Certo es que yo vi partir de los campos de Tordesillas tan gran hueste, que, a mi parecer, yo, seyendo muger, osara con ella tomar la empresa del mundo”.

58 *Ibid.*, p. 212-218; el editor del texto precisa en la nota de la p. 218 que ninguna otra crónica –ni los documentos conocidos– describe el acontecimiento con tanto lujo de detalles.

59 *Ibid.*, p. 240: “[...] que primero ha de ser batalla que podamos llamar victoria, y quien nada non comienza, nada acaba. ¿Dónde iremos o qué ensayaremos que bueno sea, donde con tales gentes y tantas tan fría victoria trahemos? Y todos los pueblos que venian como a saluar las vidas, se tornarán muertos de la flaqueza de sus amigos más que de la fiereza de sus enemigos; mas, ¿a quién le dura tanto la gana de seruir y esfuerzo para osar y aliento para trabajar, que con no les dar que hazer no desmayen, y para con gentes tan ganosas de nos ayudar, como lleuauades, non les dexar pelear?”

60 *Ibid.*, p. 239: “Ya sea que a las mugeres falte discreción para cognocer y esfuerzo para osar y aun lengua para dezir, yo he hallado que tenemos ojos para uer”.

61 *Ibid.*, p. 239-240: “Y si me dixierdes que las mugeres, como non han de rezebir los peligros, que non deuián hablar en ellos, porque siempre hablan en las cosas osadamente los que en las afrentas non ponen su persona, a esto digo que non se quién más que yo aventurase [...]. Pues ¿quién más que yo auenturaua? Por cierto, ninguno; porque si yo, perdiendo tales gentes, viua quedara, la muerte más que la vida me fuera amiga. Mas visto que yo más que todos ponía, con mejor coraçon lo auenturaua, queriendo ante tomar dudoso peligro que çierta verguença; porque yo, avnque muger flaca, prouara ante a la fortuna si me fuera amiga o contraria, que huyr della haziendola enemiga sin probarla”.

62 *Ibid.*, p. 241-242: “De mi saña, seyendo muger, y de vuestra paçiençia, seyendo varones, me marauillo; y [...] si a más que de razon deuo se estienden mis palabras, vuestra virtud perdona tal yerro, pues que con osarme quexar quito la pasión que naturalmente se cria en el coraçon de las mugeres. El bien a vuestro seruiçio y del Reyno y la honrra de nuestras honrras, a los estraños duelen, mayormente a quien tanto como a mí llegan al alma, porque nin puedo, nin es en mí que, así como lo siente el espiritu, por aliviar la pena, no lo lançe fuera [...]”.

63 *Ibid.*, p. 241.

64 *Loc. cit.*: “Que las cosas se hazen cometiendose, que después se marauilla el seso en pensarlas y hállalas imposibles después de hechas, las quales, si ante mucho las determinara, nunca osara hazerlas, que lo que parece más difícil hazen las manos y coraçon, espeçialmente los reyes y, defendiendo su tierra los suyos, con aquella los del rey que resolla en las espaldas, pelean y ganan honrras reales así como la voluntad lleuauan preñada de tal nombre”.

65 *Ibid.*, p. 244-245: “Yo todas las cosas que se deuián hazer las puse en obra [...]. Mas aquel es el culpado que en secreto de su voluntad siente verguença; pero yo y estos caualleros bien satisfechas tenemos de nosotros las voluntades, y la culpa que el alma en secreto no llora, no ha de ella verguença el rostro. Ninguno es tanto obligado al contentamiento de las mugeres nin a los prouechos del mundo como a la honrra de si mesmo; pues donde tales caualleros estauamos que tanto las honrras deseamos empinadas bien deuen descuydarnos, que nada de lo posible quedó de hazer y mirar, y por lo imposible, avn Dios non vemos que fuerça a la naturaleza, no la forçemos nos”.

66 *Ibid.*, p. 245: “Vn rey que viene a sojuzgar y en la primera empresa que comienza se vee çercado, qué onrra o vitoria deue esperar adelante?”

67 *Ibid.*, p. 243 y p. 245.

68 *Cf.* Marie Madeleine DUBRASQUET PARDO, *Alfonso de Palencia, historien...*, p. 298, note 138.

69 Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV, op. cit.*, p. 297-305.

70 *Ibid.*, p. 298-299, donde el cronista relata de manera pormenorizada la secreta salida del rey de Madrid, su llegada a Toledo y el alboroto que ésta provoca, etc.

71 *Ibid.*, p. 298: “[...] doña María, conuençida de razón y temor de Dios respondió ganosamente que le plazía y que aquello hera lo que más a ella agradava y avía por mejor, porque sabía que hera lo cierto y lo al, todo falsedad y mentira, pero que le paresçia que aquello se devía tratar con el rrey, syn que Pedro López de Ayala, su marido, lo supiese, y que entre tanto, que ella lo trabajaría de los atraer al seruiçio del rrey, para que fuese plazentero de lo que ellos entramos tratasen. Estonçes el obispo y ella enbiaron su mensajero secretamente al rrey notificándole el deseo propósyto que tenía de servillo, y dalle su çibdad, de que el rrey fue mui alegre”.

72 Tan determinante que a su muerte la ciudad se pasa al partido de Isabel y Fernando.

73 *Ibid.*, p. 301.

74 *Ibid.*, p. 298: “[...] habló muchas vezes en secreto con su ermana, doña María de Silva, muger de don Pedro López de Ayala, diziéndole cuánto hera peligrosa cosa para el alma y a la fama, consentir que aquella çibdad de Toledo, donde ellos bibían y tenían algund mando, estuviese así rrevelada y desobediente contra su rrey natural, consyderando que aquellos perlados y cavalleros que así le hizieron rrebelar, heran [más] desypadores de la corona rreal para sus propios yntereses que procuradores del

bien común del rreyno, segund que la experiencia lo mostrava en sus tiranías y rrobos; por tanto, que le rrogava y amonestava con Dios, vna y muchas vezes, quisiese juntarse con él, para dar forma cómo todavía la çibdad se desanbarraganase y la tornasen al rrey, cuya era, segund Dios y verdad, pues que sabía mui bien que los falsos testimonios contra él levantados heran mentirosos”.

75 *Ibid.*, p. 297: “Entre tanto que aquestas cosas así pendían y las gentes yvan conociendo la perversidad de los tiranos, Dios, como justo juez, sabidor de la verdad, que quería manifestar la inocencia del rrey e la crueldad de sus enemigos, espiró en los corazones de los buenos que se apartasen de la çisma y se tornasen a la verdad para dar al rrey lo suyo, que tan injustamente estaba usurpado”.

76 *Ibid.*, p. 301.

77 *Loc. cit.*

78 *Ibid.*, p. 375: “[...] adoleció de vn çarátán en la teta, cuya enfermedad fue yncurable, de que murió; pero antes que falesçiese, como era católica christiana, temerosa de Dios, hizo llamar al maestre, su marido, e venido donde ella estava, en la cama llorando con muchas lágrimas le dixo [...]”.

79 *Ibid.*, p. 375: “Acordaos cómo el rrey don Enrique vos [*en blanco*] con su favor e sonbra avés alcançado lo que agora tenéys y consyderad el mal gualardon que por ello avéys dado, e cómo lo avéys perseguido, corrido e abatido, poniendo tantas ynfamias en su persona rreal. [...] Seréys acusado de la nuestra ingratitude e con la gran deslealtad con que avéys deservido e destruido e desonrado, a quien deviérades no solamente onrrar e defender, más morir por su serviçio. [...] De aquí adelante lo [el rey] sirváis con lealtad y sygáys con firmeza, para que sea rrey entero e no despedazado como lo tenéys. Dexad ya los intereses, las cobdiçias desordenadas que tanto y en tal grado tienen escureçida vuestra conçiencia [...]”.

80 *Ibid.*, p.375: “[...] porque, restituyendo al rrey que vos hizo en su rreyno, rrestituyáys a vos en la onrra y cobréys nuevo nonbre de leal”.

81 *Ibid.*, p. 375: “[...] avéys cubierto vuestra persona de tanta ynfamia e dexáys a vuestros hijos con feo apellido de deslealtad”. Cabe insistir en el interés que la propia marquesa podía tener en no enemistarse con la corona para proteger a sus hijos. En efecto –y le agradezco a la Profesora María Concepción Quintanilla Raso haberme facilitado este dato–, María Puertocarrero trabajó por dejar su propio patrimonio instituido como mayorazgo al hijo segundo de ella y del marqués llamado Pedro de Portocarrero; véase María Concepción QUINTANILLA RASO, “Identidad y patrimonio. Salvaguarda y transmisión en las casas nobiliarias castellanas a finales del medievo. La casa condal de la Puebla del Maestre”, en Miguel Ángel LADERO QUESADA (coord.), *Estudios de genealogía, heráldica y nobiliaria*, Madrid: Universidad Complutense, 2006, p. 157-181 y particularmente p. 166 y 173-174.

82 *Ibid.*, p. 375: “[...] como era católica christiana, temerosa de Dios, hizo llamar al maestre, su marido: [...] fue señora de mucho merecimiento, en quien morava mucha virtud e bondad”.

83 *Ibid.*, p. 375: “Cata, señor, que sóys mortal e avéys a morir, e muerto, que seréys llamado delante aquel juizio divinal, donde seréys acusado. [...] Y syno querés condoleros de vuestra desonrrada ynfamia, aved dolor de vuestra alma, porque no se pierda, ni vaya con Judas condenada syn redención. [...] E pues vedes que mis días se acaban, vna e muchas vezes os suplico, requiero e pido, por merced, por reverencia de aquel que nos vino a rredemir lo queráys asy hazer”.

84 *Ibid.*, p. 375-376. En el hecho de no respetar la promesa hecha a una agonizante también se muestra Pacheco culpable. Varios cronistas relatan la muerte del maestre, y la presentan en clave ejemplar. Ver al respecto Marie Madeleine DUBRASQUET PARDO, *Alfonso de Palencia, historien...*, p. 318-320, y particularmente la nota 226 de la p. 319.

85 El capítulo siguiente no hace más que insistir en este aspecto, *ibid.*, p. 376: “E como después el maestre vino al serviçio del rrey, toda la gobernación del rreyno se ministrava por su querer [...]. Mas la hanbrienta cobdiçia del maestre hera tan ynsaçiable que siempre abarcano, quería más y nunca se hartava, en tal manera que todos los lugares que çerca de sus señoríaos estavan, pensava que les pertenecían por fuero de tiranía”.

86 Alfonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, op. cit., p. 42-43, citado por Marie Madeleine DUBRASQUET PARDO, *Alfonso de Palencia, Historien...*, p. 355, nota 117.

87 *Crónica incompleta...*, p. 112-118. La respuesta del rey ocupa las p. 118-122; en ella acepta la mediación de Beatriz; véase p. 119: “por consejos vuestros y de otros muchos”; p. 120: “así como lo queréis”; p. 121: “asi como vuestro consejo lo pide”.

88 *Ibid.*, p. 112: “[...] esta señora Bobadilla tomole vn dia en los alcaçares de Segouia, y en apartado lugar, como muger tan estremada en ser discreta y sentida, tal razones al rey comienza”.

89 *Ibid.*, p. 110-111: “Asimesmo, su muger, llamada Beatriz de Bobadilla, como el mayordomo veniese de peligrosa enfermedad a estar algunos años muy enfermo, ella, como varon y muger muy discreta de las que más en España sabian, diose asi a recabdo en la gouernaçion de aquella ciudad y guarda del alcaçar y della, que era maravilla ver su diligençia y cuydado; y como todo el bien del Reyno y el estado del rey estaua en Segouia, por la çibdad ser tal y tan fuerte y por los grandes tesoros della, esta señora, muger del mayordomo, con una sagaçidad más subida que suele ser en las mugeres se auia y gouernaua en tiempo

tan traydor y peligroso, que ningund criado nin hermano nin padre de hijo tenian seguridad non confianza; mas ella, con vn saber muy discreto y con vna habla muy dulce, a todos los que la cognosçian... muy çierto a la seruir [...]. Y ésta fue la más galana dama que ovo en sus tiempos en la cristiandad, porque yo, que la mayor parte de los reynos cristianos vi, no hallé persona que tan rica y galana y continuamente se vestiese [...]; y como ella fuese criada de la prinçesa, siempre tenía formas y maneras con el rey como al prinçipe y prinçesa ouiese por hijos y cómo eran verdaderos herederos destos reynos, y el mayordomo por su parte, y Bobadilla su muger de la otra, todas las horas que dispuesta sazón veyan le hablauan, loando al prinçipe y prinçesa, y procurando por los traer a su amor y seruiçio como lo ellos deseauan”.

90 *Ibid.*, p. 113 y p. 115: “males y desauenturas”, “mengua y extremidad de males”, “tantos males y necesidades estrechas”.

91 *Ibid.*, p. 112-113: “[...] por el consejo del qual, por su gran saber y poder, fueron ynvinçionados quantos males vuestra Real persona y Reynos han reçebido; [...] a él solo conosçemos por rey; él, tan pujante en renta, que es çierto tener la mayor parte de vuestras rentas; él, tan poderoso de gentes, que todo lo sojuga [...]”. Ni siquiera se valora lo que podría ser una virtud real, la misericordia, interpretada aquí como contraria a la ley divina y humana: “Y éste, que [...] os ha puesto en tanta mengua y extremidad de males, le aueys, señor, perdonado, y todos, que pensauamos que era para le engañar y hazer cruelmente matar, como su ingratitud y malicia, compañera de Lucifer, lo ha mereçido, vemosle en mayor priuança que jamás le vimos, y a vos, señor, en estrechas necesidades, y a él non solamente rey, más vn dios de la tierra”.

92 *Ibid.*, p. 115: “Vuestra alteza, ¿no ha visto que todas las çibdades y lugares que a obediencia del infante don Alfonso estauan, que todas estouieran por la prinçesa si ella lo ouiera querido? ¿No aueys, señor, visto cuántas cartas y mensajeros el prinçipe y ella os han imbiado proferiendoo su filial obediencia, y non la queriendo reçebir, avnque veen el Reyno quemar, por no entrometerse, en vuestra vida, en la gouernacion dél [y] por no enojaros sufren su perdiçion?”; p. 116: “¿Y quién puede mejor esperar que acaeciese aquello que os ha venido, segund vuestra crueldad tan inhumanamente ha pensado despojar a vuestros hermanos de Reyno que tan justamente les es deuido, y ser afixionado y querer heredar a vuestra enemiga, por quien tanto vuestra vida, fama y estado aueys perdido, y desheredar a la prinçesa vuestra hermana, que tan obediente ha estado siempre en vuestro seruiçio y desde su niñez aueys criado?”.

93 *Ibid.*, p. 112: “¿Cuál hombre puede ser tan apartado de razon que non dé pena a quien le haze mal y galardón a quien le sirue o desea seruir?”. El cronista acusa al rey de no compartir el discernimiento común a los animales, p. 114: “[...] que non los ombres de razon, mas los animales son leales amigos y conoedores de quien bien les haze y muy peligrosos enemigos a quien les empeçe, y vuestra señoría, quiere ser [tan] extraño de toda condiçion natural y racional, que los que mejor os siruen no os ponen afixion, nin los que más grauemente os injurian yra nin saña, ya sea que vuestra benignidad, atribuyendo a nobleza, perdone tan grandes ofensas”. Más adelante, le incita a enmendar su comportamiento, y a hacer penitencia, p. 115: “Pues que tanto las cosas aueys fuera de la razon prouado y conocéis cuánto el mal mesmo da su galardón, ¿Por qué non prouays el camino verdadero, pues por el desuiado cada dia a remate os veys, sin ningund remedio poner? [...] Si de pecado tan graue, señor, no os retraés, [que] la vida y el alma, pues más non queda [perdereis] en el más cruel fin que nunca fue de prinçipe”; p. 118: “Y mirad quánd çerca estays del peligro y cuántas asechanzas os trahe la muerte; y si el alma non muere, ninguna otra pérdida ay en esta vida que se deva doler. [...] Pues, señor, tiempo es ya que proueyas en la vida de por uenir apiadandoos del alma [y] que vuestros vasallos y Reynos que lloran quexandose de vos, para siempre jamás non lloren”.

94 *Ibid.*, p. 116. El ejemplo aducido es el del rey Nabucodonosor que por sus pecados perdió su señorío y fue mudado en bestia. Añade Beatriz de Bobadilla: “y de muchos príncipes vuestra alteza, que tanto ha leydo, puede saber por cuántas causas y pecados han venido a muy grandes caydas”.

95 *Ibid.*, p. 114.

96 *Ibid.*, p. 117.

97 *Ibid.*

98 *Ibid.*, p. 110. Véase además el texto citado en la nota 89.

99 *Ibid.*, p. 88-89. No es de estrañar que Alfonso de Palencia haya dejado unas alusiones más bien pérfidas al comportamiento de Beatriz de Bobadilla.

100 *Ibid.*, p. 118: “La gran destroyçion, difamia [y] perdimiento de mis Reynos y persona, asi como lo aueys dicho los conosco por mis pecados aver venido [...]; y p. 121-122: “[y] asi como vuestro consejo lo pide, asi me plaze conçeder en ello, non porque, por eso remedio espere a mi Real estado, sinon para probar esta uereda si es más fuera de xarales que las otras, que ya el camino real está tan çiego, que seria çegar del todo pensar de caminar por él. Mas si mis obras y malos pensamientos aquesto han permitido, basta que yo que más lo pequé más ásperamente lo sienta, y a mi plaze con el prinçipe y prinçesa me ver”; véase además toda la respuesta del rey en p. 118-122.

101 Este episodio aparece en la *Crónica de Enrique IV* de Alfonso de Palencia, *op. cit.*, p. 133-134, en el *Memorial de diversas hazañas* de Diego de Valera (ed. de Juan de Mata CARRIAZO, Madrid: Espasa Calpe, 1941), p. 274-275, así como en la *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474*

(*Crónica castellana*, ed. crítica y comentarios de María del Pilar SÁNCHEZ-PARRA, Madrid: Ediciones de la Torre, 1991), p. 452-454. Cf. Marie Madeleine DUBRASQUET PARDO, *Alfonso de Palencia, historien...*, p. 304-305.

102 *Crónica anónima de Enrique IV...*, p. 454.

103 *Ibid.*, p. 453: “[...] pero como fuese dotada de mucha virtud e discriçion, respondio que como ella fuese nascida para casar, e la razon esto demandase, e la bienaventurança suya fuese en el casamiento, esta era de remitir a Nuestro Señor, en cuya benignidad esperaba querria mirar con ojos de misericordia los grandes trabajos del rey su señor e su padre, en los quales algún remedio se daria si ella bienaventuradamente casase”.

### *Pour citer cet article*

#### Référence électronique

Hélène THIEULIN-PARDO, « Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara », *e-Spania* [En ligne], 12 | décembre 2011, mis en ligne le 22 novembre 2011, consulté le 04 avril 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/20759> ; DOI : 10.4000/e-spania.20759

### *À propos de l'auteur*

#### Hélène THIEULIN-PARDO

Université Paris-Sorbonne, SEMH-Sorbonne (CLEA, EA 4083), AILP (GDRE 671, CNRS)

### *Droits d'auteur*

© e-Spania

### *Resumen / Résumé*

El análisis de los consejos que, en forma de discurso directo o indirecto, los cronistas de los reinados de Juan II, de Enrique IV y de los Reyes Católicos atribuyen a unas cuantas mujeres – dos reinas, las esposas o las madres de quienes protagonizaron los acontecimientos recogidos por la historiografía– permite acercarse al papel que estas desempeñaron en las situaciones de conflicto, de guerra o de muerte. Más allá de los estereotipos femeninos o aplicados a las palabras de mujeres, los cronistas evocan, valoran y utilizan figuras y consejos que se ajustan a las necesidades de sus relatos.

**Palabras claves :** mujeres, María de Silva, María de Puertocarrero, Leonor López de Córdoba, Juan Pacheco, Isabel la Católica, Gesta Hispaniense, Fernando el Católico, Fernando del Pulgar, Fernando de Antequera, Enrique IV, discurso, Diego Enríquez del Castillo, Crónica incompleta de los Reyes Católicos, Crónica de los Reyes Católicos, Crónica de Juan II de Castilla, Crónica de Enrique IV, Catalina de Lancaster, consejo, Beatriz de Bobadilla, Álvaro García de Santa María, Alfonso de Palencia

L'analyse des conseils que les chroniqueurs des règnes de Jean II, d'Henri IV et des Rois Catholiques attribuent à quelques femmes – deux reines, les épouses ou les mères des principaux acteurs des événements rapportés dans l'historiographie – permet de cerner le rôle que ces femmes jouèrent dans des situations de conflit, de guerre ou de mort. Au-delà des stéréotypes féminins ou appliqués aux paroles des femmes, les chroniqueurs évoquent, valorisent et utilisent des figures et des conseils qui servent les nécessités de leurs récits.

**Mots clés :** Fernando del Pulgar, Marie de Silva, Marie de Puertocarrero, Jean Pacheco, Isabelle la Catholique, Henri IV, Gesta Hispaniense, Ferdinand le Catholique, Ferdinand d'Antequera, femmes, discours, Diego Enríquez del Castillo, conseil, Chronique incomplète des rois Catholiques, Chronique d'Henri IV, Chronique des rois Catholiques, Chronique de Jean II de Castille, Béatrice de Bobadilla, Álvaro García de Santa María, Alfonso de Palencia